NOTA DNCP/DNC/Nº 17.852/2017.

Asunción, 21 de julio de 2017.

Señor:
Abg. Carlos Gustavo Becker
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PETROPAR
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 321.789 (20/07/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE RODAMIENTOS" – ID N° 334.055

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante ampliar la justificación respecto a la utilización de la modalidad de contrato abierto para la ejecución del presente llamado, considerando que la remitida es insuficiente. Tenga presente lo establecido en la Res DNCP 2238/2014 *"Artículo 3o.- ESTABLECER que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato".*
2. ***Especificaciones Técnicas***: observamos una mala enumeración de los ítems, por lo que sugerimos enumerar de forma correlativa desde el ítem 82, de modo a que guarde relación con los ítems consignados en la lista de precios.
3. En atención a que la convocante plantea un llamado con el sistema de adjudicación por el total, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, consultamos si corresponde determinar los montos mínimos y máximos por cada ítem como (cero), considerando que el monto mínimo y máximo total se encuentra cargado en el sistema de información de contrataciones públicas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/LE.